

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL
A/33/531
20 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
Temas 12 y 100 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos
de resolución VI y XI recomendados por la Tercera Comisión
(A/33/509, párr. 65)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Hamzah Mohammed HAMZAH (República Árabe Siria)

I. PROYECTO DE RESOLUCION VI

1. En su 66a. sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1978, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/33/101) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución VI recomendado por la Tercera Comisión (A/33/509, párr. 65).
2. Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General pediría una vez más al Secretario General que, en virtud del programa de servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos, considerara de manera prioritaria la posibilidad de organizar seminarios en las regiones donde no existieran comisiones regionales de derechos humanos, con objeto de que examinaran la utilidad y conveniencia de establecer comisiones regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, y que durante 1979 se organizara por lo menos uno de esos seminarios.
3. En su exposición el Secretario General indicó que supondría que la referencia al programa de servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos significaba que los recursos para el seminario debían proporcionarse en el marco de los créditos aprobados en la sección 15 del presupuesto por programas ordinario, es decir, con cargo al programa ordinario de asistencia técnica.

4. El Secretario General tomó nota además de que asistirían al seminario 54 participantes de la región seleccionados por la División de Derechos Humanos, y cuatro representantes de movimientos de liberación reconocidos, y que se harían gastos calculados en 309.300 dólares. De ese total, 97.300 dólares corresponderían al programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, esto es, a la sección 15, programa ordinario de asistencia técnica, del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. El Secretario General trataría de proporcionar los fondos necesarios para financiar el costo del seminario con cargo al programa de servicios de asesoramiento, si fuese posible, sin que disminuyera el nivel actual de servicios de asesoramiento para los derechos humanos (1979) previstos en la sección 15, de conformidad con la resolución 926 (X) de la Asamblea General. El saldo de 212.000 dólares corresponde a gastos por concepto de servicios de conferencias, para lo cual no se solicitan por ahora créditos adicionales en espera de que se examinen las necesidades reales en el contexto de la exposición consolidada de las necesidades totales de servicios de conferencias que se presentará hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General.

5. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hizo una declaración en la que indicó que la Comisión Consultiva recomendaba que se informara a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución, no se necesitarían créditos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. En el documento consolidado sobre servicios de conferencias que se presentará hacia el final del período de sesiones de la Asamblea General se incluirán gastos por concepto de servicios de conferencias por un total de no más de 212.000 dólares (véase el párr. 10 infra).

6. Las observaciones hechas por las delegaciones durante el debate de este tema aparecen consignadas en el acta resumida de la sesión (A/C.5/33/SR.66).

II. PROYECTO DE RESOLUCION XI

7. También en su 66a. sesión, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/33/102) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución XI recomendado por la Tercera Comisión (A/33/509, párr. 65). En su exposición el Secretario General indicó que las consecuencias financieras del proyecto de resolución ascenderían a 89.500 dólares en la sección 18, División de Derechos Humanos, por conceptos de sueldos, dietas y gastos de viajes de un funcionario de categoría D-1 y uno del cuadro de servicios generales y de gastos generales de operación de la misión. En la exposición se indicaba además que se necesitaría una consignación adicional de 21.900 dólares por concepto de contribuciones del personal en la sección 25 del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, compensada por una suma igual en la sección 1 (ingresos).

8. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hizo una declaración en la que indicó que la Comisión Consultiva recomendaba que se informara a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución, se necesitaría una consignación adicional de 80.000 dólares en la sección 18 del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 y una consignación de 16.400 dólares por concepto de contribuciones del personal en la sección 25, compensada por una cifra igual en la sección 1 (ingresos) (véase el párr. 11 infra).

9. Las observaciones hechas por las delegaciones durante el debate de este tema aparecen consignadas en el acta resumida de la sesión (A/C.5/33/SR.66).

DECISIONES DE LA QUINTA COMISION

10. La Quinta Comisión decidió sin objeciones informar a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución VI recomendado por la Tercera Comisión (A/33/509, párr. 65), no se necesitarían créditos adicionales en la sección 18 del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. En el documento consolidado sobre servicios de conferencias que se presentará a la Asamblea General hacia el final del período de sesiones se incluirían gastos por concepto de servicios de conferencias por un total de no más de 212.000 dólares.

11. La Quinta Comisión decidió, por 26 votos contra 4 y 37 abstenciones, informar a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución XI recomendado por la Tercera Comisión (A/33/509, párr. 65), se necesitaría una consignación adicional de 80.000 dólares en la sección 18 del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, y una consignación de 16.400 dólares por concepto de contribuciones del personal en la sección 25, compensada por una cifra igual en la sección 1 (ingresos).
